

EL CACIQUISMO

¿Qué es el caciquismo? Veamos como lo define un ilustre tratadista:

«Hoy son conocidos con el calificativo de caciques, ciertos personajes de la bastarda política, que tienen verdadera influencia y disponen de medios para hacer en los municipios, en las provincias y aun en la corte, aquello que más les conviene para sus fines, sin respetar la ley ni las conveniencias.

»El caciquismo ha adquirido una importancia extraordinaria en estos últimos tiempos, llegando, digámoslo así, a constituir una especie de poder, con fuerza bastante para perturbar la marcha ordenada de la administración; para entorpecer, impulsar o determinar a la justicia, y para proporcionar posiciones a personas, que sólo por el favor pueden adquirirlas.

»Entre los individuos que ejercen este poder encubierto, pero incontrastable, hay constituida una especie de ordenación jerárquica, y los caciques que viven en la capital de España inspiran y apoyan directamente a los que dominan en una provincia o en una extensa parte de ella, quienes, a su vez, imponen, apoyan e inspiran también a los caciques de las pequeñas localidades. Así pueden protegerse todas las inmoralidades, consumarse impunemente todos los atropellos y oprimir, sin temor a la ley, a los ciudadanos honrados y pacíficos, que acatan las determinaciones del cacique, antes de exponerse a arrostrar su enojo.

»Los Gobiernos mismos no tratan de atajar esta influencia misteriosa, y muy al contrario, la alientan y se ayudan de ella en las luchas electorales y después; mientras que los partidos que viven en la oposición se ven obligados a acudir al mismo procedimiento para asegurar su existencia o su victoria, contrayendo compromisos graves, que luego tienen que cumplir desde las alturas del poder, con mengua de la dignidad y de la ley.

»Así ha podido decirse, y decirse con ra-

zón por un escritor ilustre (Posada Herrera), que el derecho administrativo ha quedado convertido «en un montón de escombros, bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan el favor de quien a la sazón gobierna» y que «ha llegado a ser casi un apotegma que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos»; frases que eran, por desgracia, el resultado de una larga experiencia y que dan cabal idea del poder sin tasa ni responsabilidad que ejercen los caciques de la política.

»De todos ellos, los más temibles son los que imperan en las pequeñas localidades, apoderándose de los cargos municipales o sobreponiéndose a los que los ejercen; pues envanecidos de la consideración que les dispensan las autoridades superiores, o ciertas personas importantes, no se detienen ante miramiento alguno, oculto en repetidas ocasiones a su escasa instrucción, y se atreven a oprimir con exigencias y aun con amenazas la conciencia de las gentes honradas.»

De los varios problemas que el Directorio militar se propuso resolver a su advenimiento al poder: la represión del anarquismo y el restablecimiento del principio de autoridad; la solución de la cuestión de Marruecos; la nivelación de los presupuestos, y la extirpación del caciquismo; hemos de reconocer que ninguno era de fácil solución, como lo demuestra el que los Gobiernos anteriores, después de muchos años de proponérselo, no habían acertado a resolverlos.

El actual régimen ha conseguido, sin embargo, en los tres años de vida que lleva, resolver los dos primeros de aquellos problemas; el Directorio, desde el primer momento, dió a la nación la sensación de autoridad y cesaron los atentados anarquistas que antes, al amparo de la impunidad, eran tan frecuentes que habían alarmado a la opinión; y la cuestión de Marruecos puede darse por virtualmente terminada con la conquista de Alhucemas y la ocupación del territorio comprendido entre el Nekor y Río Martín, donde, hasta ahora, no

se había sentido nunca la acción de nuestro protectorado, ni se había reconocido la autoridad del sultán.

La nivelación de los presupuestos aún no se ha conseguido; pero el Gobierno ha prometido que será un hecho dentro de un par de años, y nosotros confiamos en que así sea.

El otro problema, el de la extirpación del caciquismo, acaso el Gobierno crea haberle también resuelto, y desde luego reconocemos la sinceridad de sus propósitos, y hasta es posible que en algún caso lo haya conseguido, pero en otros muchos, los viejos caciques seguirán actuando entre bastidores, o aquéllos habrán sido sustituidos por otros nuevos, deseosos de satisfacer su ambición de mando y de poder.

Este problema le creemos punto menos que insoluble. Siempre habrá personas que por su riqueza, por su posición social, por su superior cultura, gocen de la consideración de sus convecinos y disfruten de ascendiente moral sobre ellos, y serán quienes lleven la dirección de los asuntos del pueblo. Claro es que de ese ascendiente, de esa superioridad, habrá unos que hagan uso en favor de los intereses del común, pero no faltará quien la aproveche para su medro particular o para satisfacer sus ambiciones y sus venganzas y rencores.

Y esto no lo podrá evitar nunca un Gobierno, por mucha rectitud que tenga y por buena voluntad que ponga en la empresa. El Gobierno para ponerse en comunicación con las últimas células del organismo social, con la familia, con el individuo, tiene que hacerlo por intermedio de una serie de órganos en cuyo funcionamiento intervienen tantos factores y elementos, que es muy difícil, punto menos que imposible, que el Gobierno pueda inculcar en todos ellos aquella rectitud y buena voluntad de que él se encuentra inspirado, y no haya algunos que obren por propio impulso, respondiendo a excitaciones de la pasión, de la amistad o del interés.

El único modo de conseguir extirpar los abusos del caciquismo es el de elevar el nivel de la cultura de los ciudadanos, para que, conscientes de sus derechos, puedan fiscalizar la gestión de sus directores, y esto no puede ser obra de un Gobierno, ni de tres años, ha de ser obra de todos y resultado de una constante labor de muchos años.

LA GRANDEZA DEL MARQUÉS DE VALDECILLA

Su Majestad el Rey, se dignó conceder, el día de su santo, la preciada merced de Grandeza de España al excelentísimo señor Marqués de Val-

decilla, para premiar sus rasgos de desprendimiento diariamente repetidos, sin que jamás se agote su generosidad siempre dispuesta a atender cualquier petición que se le formule para socorrer una necesidad, para fomentar la cultura, para atender a un fin benéfico, y en muchas ocasiones haciéndolo por propio impulso de su corazón generoso, adelantándose a toda ajena iniciativa.

Hacer una relación de sus rasgos de generosidad, sería vano empeño; muchos quedarán ignorados por no haberse hecho públicos, y aún aquellos a que se ha dado publicidad son tantos, que nuestra relación quedaría incompleta. De algunos de ellos más recientes ya hemos dado noticia a nuestros lectores. Hoy nos vamos a limitar a dar cuenta de los donativos que a favor de varias escuelas de Liébana, ha hecho el señor Marqués de Valdecilla.

Primero fué la escuela de Tresviso la favorecida, para cuya construcción dió el señor Marqués la cantidad de 10.000 pesetas; luego, para la construcción de la escuela de Pesaguero, hizo un donativo de 5.950 pesetas, y ahora, recientemente en el transcurso de pocos días, ha donado para la escuela de Lerones, 11.395 pesetas, y otras 10.890 pesetas para la de Caloca.

Liébana debe testimoniar su reconocimiento al señor Marqués de Valdecilla, por estos rasgos de generosidad, con tanto más motivo cuanto que ningún vínculo ni relación de familia, de intereses, ni de ninguna clase, une al señor Marqués con Liébana, que pudiera imponerle la obligación moral de atender a sus necesidades de carácter puramente local.

LA VOZ DE LIÉBANA envía al señor Marqués su cordial felicitación no tanto por la Grandeza de España que le ha sido concedida cuanto por la Grandeza de alma que Dios le concedió, y que todos los montañeses le habían ya reconocido.

El subsidio a las familias numerosas.

Para los campesinos, no hay subsidio protector.

El año pasado, se publicó una ley, otorgando a las familias numerosas, una pensión, en proporción al número de hijos.

La pensión no era de mucha importancia; pero al fin y al cabo, como se dice vulgarmente, menos da una piedra.

Para las familias que tengan ocho hijos, la pensión es de 100 pesetas; para las de nueve hijos, 150 pesetas; para las de diez hijos, 200; para las de once hijos, 250; para las de doce hijos, 300; para las de trece hijos, 375; para las de catorce hijos, 500; para las de dieciséis,

700; para las de diecisiete hijos, 850, y para las de dieciocho o más hijos, 1.000 pesetas.

Pero lo mismo en la ley, que en el reglamento para su ejecución que se publicó el pasado mes de enero, se restringe ese beneficio a las familias numerosas de la clase obrera y de los funcionarios públicos; de tal modo, que uno de los requisitos que han de acreditarse para tener derecho al subsidio es el de vivir *exclusivamente* de la retribución que su trabajo reporta.

De modo que quedan excluidos de los beneficios de esa ley, los pobres labradores que cultiven cuatro tierras propias o ajenas, porque no viven exclusivamente del jornal que ganan, aunque sean mucho más pobres que el obrero o el funcionario que cobren seis mil pesetas al año, límite fijado por la ley para disfrutar del subsidio.

Hace pocos días, comentando esta injusticia, nuestro estimado colega *El Cantábrico*, de Santander, decía:

«Un honrado matrimonio de labradores montañeses tiene once hijos. Los dos mayores, hijo e hija, «están en el servicio». El, en el servicio militar. Ella, en el doméstico. De los otros nueve, los mayores trabajan; los medianos van a la escuela, cuando van, y los pequeños tienen todavía que ser cuidadosamente atendidos por sus hermanas y por su madre... Este matrimonio posee una vivienda humildísima, con el establo en la planta baja y el depósito de hierba en el desván. Posee también dos o tres reses y unas tierras. Los otros terrenos que cultiva son arrendados y pertenecen a unos propietarios que jamás se olvidan de las fechas en que, según costumbre, se les paga la renta. Este honradísimo y laborioso matrimonio, que trabaja sin descanso, que tiene once hijos, que acaso pronto tenga doce, soporta con paciencia una penosa vida, porque es difícil que haya siempre para tantas bocas pan en casa... Paga religiosamente sus tributos, carga harto pesada. Y ahora está sufriendo las consecuencias de la última sequía... Apenas si puede mantener a las reses que posee y ya piensa en la necesidad de vender alguna, ¡porque se le están poniendo cada vez peor sus modestísimos asuntos!...

Bueno... Pues este matrimonio «pobre»—pobre aunque posea una hacienda que tasaría muy mezquinamente cualquier Confederación hidrográfica en caso de expropiación forzosa—¡no tiene derecho a solicitar el subsidio que se concede a las familias numerosas!...

El Gobierno ha dicho que «hubiera querido extender el régimen de subsidio a todas las familias de muchos hijos, pero razones de prudencia le han movido a circunscribirle a dos grandes sectores so-

ciales: el de los funcionarios públicos, que por prestar su actividad a servicios del Estado o de Corporaciones oficiales, tienen derecho a ser generosamente tratados, y el de la clase obrera, con relación a la cual incumbe al Estado una alta misión tutelar»... ¡Para el campesino no hay nada! ¡Estamos por decir que ni misericordia!...

No sabemos si esta y otras cosas pertenecerán al orden de las «insospechadas», vocablo en buen uso todavía, que se disputa ahora el periodismo de tiro rápido, salga o no salga por la culata... Pero sí sabemos, porque la conciencia nos lo dice, que la injusticia, esta vez, «salta a los ojos»... ¡Está más clara que la condena de la peinadora prohijadora!... En el reglamento para la ejecución del real decreto ley relativo al subsidio a las familias numerosas, a ese matrimonio de que hablamos—como podríamos hablar de otros semejantes, labradores también y también con muchos hijos—¡no se le incluye!... En cambio, para los efectos de esa ley, se entiende por «obrero» «a la persona que trabaje habitualmente por cuenta ajena y viva exclusivamente de la retribución que el trabajo le reporta, aunque habite en casa propia, y siempre que no disfrute un ingreso anual superior a seis mil pesetas por todos conceptos»... Es decir, que si se da el caso de que un obrero gana quinientas pesetas al mes, vive en casa propia y tiene muchos hijos, este honrado trabajador podrá cobrar el subsidio concedido a las familias numerosas. Y no tendrá derecho a este subsidio un labrador que también vive en casa propia, que también tiene muchos hijos y que todo lo más que saca al año, en dinero y en especie, de su trabajo—¡sin los tres ochos!—¡son dos o tres mil pesetas!.. ¡En dinero ni mil!... Son muchas, muchísimas las familias numerosas, dedicadas a la agricultura, que no sacan de «sus» tierras el producto suficiente para alimentarse... ¡Con cuánta impaciencia se suele esperar en las casas campesinas los pocos cartos que envía, desde la capital, la hija que está sirviendo!...

¡No nos extendemos más en la serie de consideraciones!... Terminemos, por hoy, diciendo que, en efecto, hay que suplicar a los Poderes públicos que el subsidio a las familias numerosas se haga extensivo a los campesinos que tienen muchos hijos. Por lo menos, se les debiera declarar exentos de toda clase de tributos, o de contribuciones. ¡Es muy sensible, como ya se ha dicho, hablando de esto, que al humilde labrador que trabaja ruda e incesantemente, sin limitación de horas ni de días, por cuenta propia, unas fincas más o menos áridas, y que ha de sufrir los reveses de la cosecha y ha de soportar los gravámenes tributarios, no le conceda el Estado subvención alguna, «por muy harapientos y necesitados que anden sus numerosos hijos»!

La reforma tributaria

II

Rentas de la propiedad inmueble.

Define el proyecto como rentas de la propiedad inmueble:

a) Los productos, usos y disfrutes correspondientes al dominio en los bienes inmuebles explotados, gozados u ocupados por el mismo dueño.

b) Las sumas de dinero, o su equivalencia en especies, o prestaciones, percibidas o acreditadas por razón del dominio de los expresados bienes, en pago de la cesión temporal a un tercero del derecho a explotarlos, gozarlos u ocuparlos.

Se declaran exentas del impuesto absoluta y permanentemente:

Las fincas propiedad del Estado, las del patrimonio de la Corona, los edificios y terrenos propiedad de Estados extranjeros, destinados a residencias de sus representantes diplomáticos, cuando en dichos Estados se otorgue el mismo privilegio a los españoles; los terrenos y edificios de la propiedad de las provincias y los municipios, que se destinen a la enseñanza pública o a ensayos de agricultura, los terrenos ocupados por calles, plazas, caminos, etc., los templos católicos y edificios a ellos anejos, los seminarios conciliares, los terrenos ocupados por las minas que hayan sido objeto de concesión, los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles, y las fincas propiedad de los Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sujetos al protectorado del Gobierno.

Se declaran también exentas total y permanentemente, las rentas del apartado a), pero no las del apartado b); los palacios y casas corporativas de Mancomunidades, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos donde se hallen instaladas sus dependencias y oficinas, así como las viviendas que en dichos edificios se destinen al personal encargado de su custodia y vigilancia; las fincas urbanas propiedad común de los pueblos; los edificios o conventos ocupados por órdenes o congregaciones religiosas establecidas legalmente en el reino, con sus dependencias; los edificios, jardines o huertas destinados a la habitación y recreo de los obispos y párrocos; las fincas y locales propiedad de Corporaciones, Sociedades o particulares que se destinen de modo público y gratuito, a hospitales, hospicios, asilos, cárceles u otros cualesquiera fines de utilidad o beneficencia pública; los cementerios; los terrenos improductivos por su naturaleza y no susceptibles de aprovechamiento alguno, aunque sean del dominio privado; y los terrenos baldíos de aprovechamiento común, mientras no se enajenen a particulares.

Están totalmente exentos, pero sólo temporal-

mente, entre otras por seis años, las rentas de replantaciones de vides americanas, solas o asociadas con otros árboles; por diez años, las de plantaciones de olivos en terrenos filoxerados, y hasta que hayan alcanzado el período de plena productividad, las de repoblaciones forestales de montes protectores.

Y están parcial y temporalmente exentas del impuesto, o sea exentas de las cuotas correspondientes al aumento de rendimiento determinado por la transformación del inmueble o la mejora del cultivo, entre otras; durante diez años, las de nuevas plantaciones de vid o árboles frutales y las de terrenos convertidos en regadío; durante veinte años, las plantaciones de olivo o arbolado de construcción.

(Se continuará)

De los valles Peñarrubia.

Después de haberse verificado el acto definitivo de la rectificación del alistamiento, en este Ayuntamiento, han quedado alistados los mozos siguientes:

1. Rosendo Adán Gómez, de Cicera.
2. José Cabeza Martínez, de Piñeres.
3. Ildelfonso Cotera, de La Hermida.
4. Ramón Cotera Aparicio, de Roza.
5. Diego Prieto, de Navedo.
6. Remigio García, de La Hermida.
7. Celestino González Porilla, de Cicera.
8. Francisco Lebeña, de La Hermida.
9. Clemente Prada, de id.
10. Antonio Rodríguez, de id.
11. Jesús Vega Bada, de id.
12. Policarpo Vega Pumares, de Caldas.

De cuyos doce mozos alistados para el reemplazo del año actual, la mayor parte se encuentran en las Américas, habiendo tenido que dejar el país, en busca de mejor suerte financiera que aquí pueden esperar, y por huir del servicio militar, si bien hoy, lo tienen en mejores condiciones que cuando abandonaron sus casas.

Escuela vacante.—La ilustrada maestra de Linares, doña Blanca Zamora, ha presentado la renuncia de la escuela de dicho pueblo, por haber sido nombrada para la de niñas, de San Justo, en Asturias. Con tal motivo, la Junta local ha dirigido instancia a la Superioridad, para que al proveerse dicha escuela, sea en maestro y no en maestra, para que los adultos puedan aprovechar los beneficios de la clase nocturna.

Enfermo.—Hace tiempo que se halla enfermo, en La Hermida, el apreciable vecino y panadero del mismo pueblo, nuestro estimado amigo don Agustín Campillo, a quien deseamos su pronta mejoría.

Fallecimiento.—Hace días, falleció, en Caldas, el vecino del mismo, don Inocencio Linares.

A su esposa e hijos, acompañamos en el sentimiento.

M. A.

Polaciones

Ha dado a luz con toda felicidad una robusta niña, doña Manuela de Rada Cosío (de Cabana), esposa de nuestro amigo de La Laguna, don Julián Casares. Salud para criarla.

Contrajeron en Lznayo, matrimonio, los jóvenes Basilio M. Rada y Felisa Miguel Casares, a quienes deseamos muchas venturas en su nuevo estado.

El simpático mozo de Salceda, Cándido de la Torre Alles, contraerá en breve matrimonio con la joven de Espinama, Esmeralde Briz. Deseamos a los nuevos contrayentes, mucha felicidad.

La vecina de San Mamés, doña Manuela Noriega, ha regresado del hospital de Santander, notablemente mejorada de su dolencia, de lo cual mucho nos alegramos.

Nuestro amigo de Lznayo, don Manuel Terán y Cos, ha pasado por la pena de perder a uno de sus hijos, joven de 19 años, víctima de rápida enfermedad. Lo sentimos.

Hállase en Puente Pumar, gravemente enfermo, don Juan Domingo Roiz Vélez. Le deseamos pronta mejoría.

Falleció en Tresabuela, el joven maestro nacional don Celestino Gamazo, natural de la provincia de Zamora.

Dos hermanos del extinto vinieron con el objeto de asistirle en su penosa enfermedad. Esta desgracia ha causado en todo el valle hondo sentimiento.

Vendejo

Una buena caza.—El día 24 de enero, los jóvenes del pueblo de Caloca, Salustiano y Nazario Vejo, mataron a garrotazos, en el monte que denominan «Las Lloveras», cerca de dicho pueblo y favorecidos por la última regular nevada que hemos tenido en estos pueblos, una loba de regular tamaño (a juzgar por la piel de la misma, que dichos jóvenes me exhibieron a la puerta de mi casa, el día 25).

En estos referidos pueblos se les obsequió a tan simpáticos y valientes jóvenes, con buena cantidad de tocino, chorizos, huevos, etc., etc., en prueba de la alegría que en todos los hogares se demostraba por la captura de enemigo tan capital de todos nuestros ganados domésticos.

Conste que durante referida nevada, se probó que según las huellas vistas por el día, se paseaban algunos de dichos montaraces, por las noches, en las calles del pueblo, tan tranquilos, ya que los misiles (obedeciendo a órdenes superiores) brillan por su ausencia.

Este corresponsal os desea vivamente logrés el correspondiente premio por la muerte de tan dañino animal.

Fallecimiento.—Después de penosa y larga enfermedad, que le retuvo en cama muchos meses, confortado con todos los auxilios espirituales y rodeado de su amantísima esposa, Cayetana Lamadrid Gainares,

sus cariñosos hijos (los que aquí se encontraban) y demás familiares, dejó de existir, en esta su casa, el día primero del corriente, a la avanzada edad de 88 años, el honrado vecino de este pueblo, Gregorio Ibáñez Luis.

Al sepelio de su cadáver, que tuvo lugar a las once de la mañana del día 2, miércoles, asistió gran número de gente de todos los pueblos del ayuntamiento, por lo que fué una verdadera manifestación de duelo y una prueba evidente de las muchas amistades que tienen las familias Ibáñez Lamadrid.

El féretro, decentemente adornado, fué conducido por cuatro próximos familiares del extinto.

Los dos cirios, fueron llevados también por un cuñado y un primo del mismo.

Bien saben su afligidísima esposa y demás familia, la sincera parte que tomo en su natural dolor, y que a sus oraciones uno las mías, por el eterno descanso del alma del finado.

Una boda.—El día 5 de este mes, unieron sus destinos, en la antigua iglesia parroquial del cercano pueblo de Caloca, los simpáticos jóvenes de dicho pueblo y Alba de los Cardaños (Palencia), respectivamente, Elisa García y Lorenzo Rebanal, Bendijo la unión el celoso ecónomo don Desiderio Caballero, y presenció el acto, como juez municipal de este Ayuntamiento y presidente de la Junta vecinal de aquel pueblo, don Gregorio Lamadrid Velarde, en representación del digno y recto juez del mismo, don Matías Cagigal Gainares.

Los contrayentes fueron apadrinados por el joven e ilustrado secretario de este Ayuntamiento, don Angel Sierra y la agraciada joven de referido Caloca, Rosario Lamadrid Vejo, formando el cortejo nupcial gran número de personas, entre ellas, casi todos los jóvenes de ambos sexos de la localidad, que obsequiaron a los novios y padrinos, ellas con bonitos cantares alusivos y ellos con alegre estrépito de voladores, siendo a su vez obsequiados por aquéllos con exquisito chocolate y gran abundancia de dulces y licores.

Los recién casados salieron al otro día para el barrio de Dosamantes (Barreda), donde piensan fijar su residencia, siendo despedidos con entusiastas vivas y calurosas felicitaciones, a las que uno la mía muy sincera.

Grato e imperecedero recuerdo.—Le tendrán, a no dudarlo, los honrados vecinos del cercano pueblo de Caloca, del excelentísimo señor Marqués de Valdecilla, don Ramón Pelayo.

Enterados aquellos vecinos, del magnánimo y bondadoso corazón que el señor Marqués atesora, y fundados en la imperiosa necesidad de reconstruir su ruinoso y raquítico local escuela, y careciendo de recursos pecuniarios propios para dicha reconstrucción, resolvieron nombrar una Comisión del pueblo, compuesta del digno presidente de la Junta vecinal, don Gregorio Lamadrid Velarde y el no menos digno vecino del mismo, don Juan Mediavilla Valcayo, al objeto de suplicar a tan caritativo señor alguna cantidad para indicado fin, y habiendo salido para Valdecilla el día 7 del corriente, lunes, obtuvieron la gracia de poder

La reforma tributaria

II

Rentas de la propiedad inmueble.

Define el proyecto como rentas de la propiedad inmueble:

a) Los productos, usos y disfrutes correspondientes al dominio en los bienes inmuebles explotados, gozados u ocupados por el mismo dueño.

b) Las sumas de dinero, o su equivalencia en especies, o prestaciones, percibidas o acreditadas por razón del dominio de los expresados bienes, en pago de la cesión temporal a un tercero del derecho a explotarlos, gozarlos u ocuparlos.

Se declaran exentas del impuesto absoluta y permanentemente:

Las fincas propiedad del Estado, las del patrimonio de la Corona, los edificios y terrenos propiedad de Estados extranjeros, destinados a residencias de sus representantes diplomáticos, cuando en dichos Estados se otorgue el mismo privilegio a los españoles; los terrenos y edificios de la propiedad de las provincias y los municipios, que se destinen a la enseñanza pública o a ensayos de agricultura, los terrenos ocupados por calles, plazas, caminos, etc., los templos católicos y edificios a ellos anejos, los seminarios conciliares, los terrenos ocupados por las minas que hayan sido objeto de concesión, los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles, y las fincas propiedad de los Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sujetos al protectorado del Gobierno.

Se declaran también exentas total y permanentemente, las rentas del apartado a), pero no las del apartado b); los palacios y casas corporativas de Mancomunidades, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos donde se hallen instaladas sus dependencias y oficinas, así como las viviendas que en dichos edificios se destinen al personal encargado de su custodia y vigilancia; las fincas urbanas propiedad común de los pueblos; los edificios o conventos ocupados por órdenes o congregaciones religiosas establecidas legalmente en el reino, con sus dependencias; los edificios, jardines o huertas destinados a la habitación y recreo de los obispos y párrocos; las fincas y locales propiedad de Corporaciones, Sociedades o particulares que se destinen de modo público y gratuito, a hospitales, hospicios, asilos, cárceles u otros cualesquiera fines de utilidad o beneficencia pública; los cementerios; los terrenos improductivos por su naturaleza y no susceptibles de aprovechamiento alguno, aunque sean del dominio privado; y los terrenos baldíos de aprovechamiento común, mientras no se enajenen a particulares.

Están totalmente exentos, pero sólo temporal-

mente, entre otras por seis años, las rentas de replantaciones de vides americanas, solas o asociadas con otros árboles; por diez años, las de plantaciones de olivos en terrenos filoxerados, y hasta que hayan alcanzado el período de plena productividad, las de repoblaciones forestales de montes protectores.

Y están parcial y temporalmente exentas del impuesto, o sea exentas de las cuotas correspondientes al aumento de rendimiento determinado por la transformación del inmueble o la mejora del cultivo, entre otras; durante diez años, las de nuevas plantaciones de vid o árboles frutales y las de terrenos convertidos en regadío; durante veinte años, las plantaciones de olivo o arbolado de construc-

(Se continuará)

De los valles

Peñarrubia.

Después de haberse verificado el acto definitivo de la rectificación del alistamiento, en este Ayuntamiento, han quedado alistados los mozos siguientes:

1. Rosendo Adán Gómez, de Cicera.
2. José Cabeza Martínez, de Piñeres.
3. Ildefonso Cotera, de La Hermida.
4. Ramón Cotera Aparicio, de Roza.
5. Diego Prieto, de Navedo.
6. Remigio García, de La Hermida.
7. Celestino González Portilla, de Cicera.
8. Francisco Lebeña, de La Hermida.
9. Clemente Prada, de id.
10. Antonio Rodríguez, de id.
11. Jesús Vega Bada, de id.
12. Policarpo Vega Pumares, de Caldas.

De cuyos doce mozos alistados para el reemplazo del año actual, la mayor parte se encuentran en las Américas, habiendo tenido que dejar el país, en busca de mejor suerte financiera que aquí pueden esperar, y por huir del servicio militar, si bien hoy, lo tienen en mejores condiciones que cuando abandonaron sus casas.

Escuela vacante.—La ilustrada maestra de Linares, doña Blanca Zamora, ha presentado la renuncia de la escuela de dicho pueblo, por haber sido nombrada para la de niñas, de San Justo, en Asturias. Con tal motivo, la Junta local ha dirigido instancia a la Superioridad, para que al proveerse dicha escuela, sea en maestro y no en maestra, para que los adultos puedan aprovechar los beneficios de la clase nocturna.

Enfermo.—Hace tiempo que se halla enfermo, en La Hermida, el apreciable vecino y panadero del mismo pueblo, nuestro estimado amigo don Agustín Campillo, a quien deseamos su pronta mejoría.

Fallecimiento.—Hace días, falleció, en Caldas, el vecino del mismo, don Inocencio Linares.

A su esposa e hijos, acompañamos en el sentimiento.

M. A.

Polaciones

Ha dado a luz con toda felicidad una robusta niña, doña Manuela de Rada Cosío (de Cubana), esposa de nuestro amigo de La Legaña, don Julián Casares. Salud para criarla.

Contrajeron en Uznayo, matrimonio, los jóvenes Basilio M. Rada y Felisa Miguel Casares, a quienes deseamos muchas venturas en su nuevo estado.

El simpático mozo de Salceda, Cándido de la Torre Alles, contraerá en breve matrimonio con la joven de Espinama, Esmeralda Briz. Deseamos a los nuevos contrayentes, mucha felicidad.

La vecina de San Mamés, doña Manuela Noriega, ha regresado del hospital de Santander, notablemente mejorada de su dolencia, de lo cual mucho nos alegramos.

Nuestro amigo de Uznayo, don Manuel Terán y Cos, ha pasado por la pena de perder a uno de sus hijos, joven de 19 años, víctima de rápida enfermedad. Lo sentimos.

Hállase en Puente Pumar, gravemente enfermo, don Juan Domingo Roiz Vélez. Le deseamos pronta mejoría.

Falleció en Tresabuela, el joven maestro nacional don Celestino Gamezo, natural de la provincia de Zamora.

Dos hermanos del extinto vinieron con el objeto de asistirle en su penosa enfermedad. Esta desgracia ha causado en todo el valle hondo sentimiento.

Vendelo

Una buena caza.—El día 24 de enero, los jóvenes del pueblo de Caloca, Salustiano y Nazario Vejo, mataron a garrotazos, en el monte que denominan «Las Lloveras», cerca de dicho pueblo y favorecidos por la última regular nevada que hemos tenido en estos pueblos, una loba de regular tamaño (a juzgar por la piel de la misma, que dichos jóvenes me exhibieron a la puerta de mi casa, el día 25).

En estos referidos pueblos se les obsequió a tan simpáticos y valientes jóvenes, con buena cantidad de tocino, chorizos, huevos, etc., etc., en prueba de la alegría que en todos los hogares se demostraba por la captura de enemigo tan capital de todos nuestros ganados domésticos.

Consiste que durante referida nevada, se probó que según las huellas vistas por el día, se paseaban algunos de dichos montaraces, por las noches, en las calles del pueblo, tan tranquilos, ya que los mastines (obediendo a órdenes superiores) brillan por su ausencia.

Este correspondiente os desea vivamente logréis el correspondiente premio por la muerte de tan dañino animal.

Fallecimiento.—Después de penosa y larga enfermedad, que le retuvo en cama muchos meses, confortado con todos los auxilios espirituales y rodeado de su amatísima esposa, Cayetana Lamadrid Galignares,

sus cariñosos hijos (los que aquí se encontraban) y demás familiares, dejó de existir, en esta su casa, el día primero del corriente, a la avanzada edad de 83 años, el honrado vecino de este pueblo, Gregorio Ibáñez Luis.

Al sepelio de su cadáver, que tuvo lugar a las once de la mañana del día 2, miércoles, asistió gran número de gente de todos los pueblos del ayuntamiento, por lo que fué una verdadera manifestación de duelo y una prueba evidente de las muchas amistades que tienen las familias Ibáñez Lamadrid.

El féretro, decentemente adornado, fué conducido por cuatro próximos familiares del extinto.

Los dos cirios, fueron llevados también por un cuñado y un primo del mismo.

Bien saben su afligidísima esposa y demás familia, la sincera parte que tomo en su natural dolor, y que a sus oraciones uno las mías, por el eterno descanso del alma del finado.

Una boda.—El día 5 de este mes, unieron sus destinos, en la antigua iglesia parroquial del cercano pueblo de Caloca, los simpáticos jóvenes de dicho pueblo y Alba de los Cardaños (Palencia), respectivamente, Elisa García y Lorenzo Rebanal, Bendijo la unión el celoso ecónomo don Desiderio Caballero, y presenció el acto, como juez municipal de este Ayuntamiento y presidente de la Junta vecinal de aquel pueblo, don Gregorio Lamadrid Velarde, en representación del digno y recto juez del mismo, don Matías Cagigal Galignares.

Los contrayentes fueron apadrinados por el joven e ilustrado secretario de este Ayuntamiento, don Angel Sierra y la agraciada joven de referido Caloca, Rosario Lamadrid Vejo, formando el cortejo nupcial gran número de personas, entre ellas, casi todos los jóvenes de ambos sexos de la localidad, que obsequiaron a los novios y padrinos, ellas con bonitos cantares alusivos y ellos con alegre estrépito de voladores, siendo a su vez obsequiados por aquellos con exquisito chocolate y gran abundancia de dulces y licores.

Los recién casados salieron al otro día para el barrio de Dosamantes (Barreda), donde piensan fijar su residencia, siendo despedidos con entusiastas vivas y calurosas felicitaciones, a las que uno la mía muy sincera.

Grato e impercedero recuerdo.—Le tendrán, a no dudarlo, los honrados vecinos del cercano pueblo de Caloca, del excelentísimo señor Marqués de Valdecilla, don Ramón Pelayo.

Enterados aquellos vecinos, del magnánimo y bondadoso corazón que el señor Marqués entonces, y fundados en la imperiosa necesidad de reconstruir su ruinoso y raquítico local escuela, y careciendo de recursos pecuniarios propios para dicha reconstrucción, resolvieron nombrar una Comisión del pueblo, compuesta del digno presidente de la Junta vecinal, don Gregorio Lamadrid Velarde y el no menos digno vecino del mismo, don Juan Mediavilla Valcayo, al objeto de suplicar a tan caritativo señor alguna cantidad para indicado fin, y habiendo salido para Valdecilla el día 7 del corriente, lunes, obtuvieron la gracia de poder

avistarse con tan excelentísimo señor, el día 8, y conseguir de él un cheque por valor de *diez mil ochocientas pesetas con treinta céntimos*, para el objeto que deseaban. Con esta base y el grandísimo interés que dichos vecinos tienen de ver reconstruido su referido local escuela, trabajarán titánicamente, por prestación personal, a fin de conseguir, en fecha no lejana, tener su escuela en verdaderas condiciones de seguridad, amplitud, luz y ventilación, como la moderna Pedagogía lo exige.

¡Bien muy bien por el excelentísimo señor Marqués, quien va socorriendo (con sus donativos) ya tres pueblos de este Ayuntamiento para la construcción y reconstrucción de sus respectivas escuelas!

En nombre de todos los agradecidos vecinos del pueblo de Caloca, y en el mío propio, le doy las más expresivas gracias por su rasgo de generosidad y nobleza, deseando vivamente que Dios conserve su importante salud por luengos años para su bien, el de su ilustre familia y toda la Montaña de Santander. ¡Viva el señor Marqués de Valdecilla!

VELARDE.

Espinama

En la iglesia parroquial de este pueblo, unieron sus destinos la simpática señorita Esmeralda Briz Llorente y el joven de Salceda (Polaciones), Cándido Torres Alles, siendo apadrinados por la hermana de la novia, Mariana Briz y el rico indiano de Cotillos, don Dionisio Torre, primo del novio.

Entre los numerosos invitados se encontraban simpáticas muchachas de Espinama y Las Ilces; allí estaban Engracia Briz, Juana Calvo, María Briz, Francisca Llorente, Sabina Briz, María Llorente e Isidora Briz; don Saturnino Calvo se encontraba igualmente, y los jóvenes Miguel Llorente y José Calvo. De Polaciones, Antonio Torre, Gregorio Caloca, Domingo Torre, Basilio Gómez y don Francisco Torre, tío del novio. En casa de don Juan Briz, pariente de la novia, los invitados fueron obsequiados espléndidamente.

Los nuevos esposos salieron para Santander a saludar a los tíos de la novia, don Eugenio Briz y doña Pilar Pellicer. Les deseamos feliz luna de miel.

También tuvo lugar el día 5 del corriente, el enlace de la graciosa joven Florinda Alonso, con el joven de Dobres, Pablo del Prado, actuando de padrinos la hermana del novio, Fructuosa del Prado y el hermano de la novia, Manuel Alonso.

Les deseamos muchas felicidades.

Bada

Honras fúnebres.—Como prueba inequívoca del gran aprecio de que en vida se tenía a las víctimas de cuya trágica muerte tienen conocimiento todos los lectores de LA VOZ, por noticias fidedignas, sabemos que se han celebrado en todas las parroquias de Liébana solemnes funerales por el eterno descanso de don Cayo Campollo, su hijo don Domingo y don José Peña. Nos consta que en la parroquia de Cosgaya tuvieron lugar tres de estos funerales costeados por don Leopoldo García Bores, doña Toribia Cuesta y don Ildefonso Díez Lera a los que asistió todo el pueblo en masa, es decir, todos sus habitantes. ¡Bien por el pue-

blo de Cosgaya! Así se honra a los buenos. Igualmente el día 8 del corriente y costeados por este Ayuntamiento, tuvo lugar en la parroquia de la Vega, el ya anunciado funeral, al que asistieron representaciones de todos los Ayuntamientos de Liébana, en donde tuvimos la honra de ver y saludar a nuestro dignísimo diputado provincial don Juan Reda. Fue tan grande la concurrencia que hubo al acto, que es difícil poder describir; puede decirse, sin temor a equivocarnos, que no se ha visto otro igual en Liébana.

También en el día de hoy, costeados por los somatenes del distrito, se ha celebrado, en este pueblo de Bada, otro muy concurrido. Al elevarse la hostia, el sargento de la Guardia civil de la Vega juntamente con los citados somatenes, rindieron armas. Dios los haya acogido en la mansión de los justos. Sirvan estas frases de lenitivo y consuelo a los familiares de las víctimas y reciban nuestros buenos amigos ausentes don Angel, don Argimiro, don Manuel y don Fructuoso, el testimonio de nuestra condolencia.

El día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta parroquia de Bada el aniversario o cabo de año por el eterno descanso de doña Sabina Marcos de Lombrana, q. e. p. d.

LOMBRAÑA.

Al vuelo.

Precios del mercado del lunes, 14 de febrero.

Trigo, 48 reales, cuarto.
Maíz, 46 id., id.
Yeros, 45 id., id.
Cebada, 40 id., id.
Garbanzos, 20 id., emina.
Legumbre, 9 id., id.
Habas, 10 id., id.
Fréjoles blancos, 30 id., id.
Alubias, 20 id., id.
Lentejas, 13 id., id.
Castañas, 9 id., emina.
Patatas, 11 id. arroba.
Jamón fresco, 3,50 pesetas kilo.
Jamón curado, 5 id., id.
Queso picón, 6 id., id.
Huevos, de 8 a 9 reales docena.

Se encuentra pasando una temporada en esta villa, en casa de su próxima pariente, doña María Luisa Prollezo, la distinguida señorita Carola Vez.

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro respetable amigo y paisano, el R. P. Angel Gómez, de la Orden de predicadores, que ha pasado unos días en esta villa.

En el Monasterio de Santo Toribio, se celebró, el día 2 del actual, el matrimonio de la bella señorita, de esta villa, Marcelina Campillo, con don Leonardo Corral, residente en Méjico, y que estuvo

representado en la ceremonia, por don Atanasio Campillo, padre de la novia. Bendijo la unión, el párroco de Turieno, don José Campillo, hermano de la novia, y actuaron como padrinos, doña Luciana Campillo, tía de la novia, y don José Caso, de Alles, hermano político del novio.

La novia embarcó el día 7, en el vapor «Cristóbal Colón», para Méjico, con objeto de reunirse con su esposo.

Le deseamos una feliz travesía, y muchas felicidades al nuevo matrimonio.

En la iglesia parroquial de esta villa, se ha celebrado el matrimonio de los jóvenes Dolores Lamadrid Pérez, de Cahecho, y Florentino Gutiérrez Velarde, de Bárago.

Fueron padrinos don José y doña Juliana Fernández Huidobro, de esta villa.

Muchas felicidades.

Se han leído en nuestra parroquia las amonestaciones para contraer matrimonio la bella señorita, de esta villa, Juanita Gómez Lama, hija de nuestro amigo, el exalcalde, don Fernando Gómez Otero, con don Mariano A. Martínez, de Madrid.

La boda se verificará dentro de breves días.

Por anticipado, enviamos nuestra enhorabuena a los futuros esposos.

En el pueblo de Tollo, contrajeron matrimonio, la agraciada joven Dómitila González y Benigno Sánchez, éste de Bárago. Los convidados fueron muy obsequiados, y los novios salieron para la capital de nuestra provincia.

En la iglesia de Baró, unieron sus destinos, los simpáticos jóvenes, Agripina Pariente, de Bodia, y José Llanes.

Enhorabuena.

Según atenta circular que hemos recibido, por escritura otorgada en La Habana el día 15 de enero último, ante el notario don Carlos E. de la Cruz, ha quedado disuelta la sociedad que venía girando en aquella plaza, con la razón de Piélagos, Linares y Compañía, S. en C., habiendo quedado por la misma escritura constituida otra nueva sociedad bajo la misma razón social, como continuadora de la disuelta.

Son socios gerentes de la misma, los señores Ramón Piélagos y Gutiérrez, Severiano Linares y Gómez, Ricardo Arenal y Torre, Emilio Perea y Pereda, Miguel Michelena y Llaguno, Luis Infiesta y González, Cándido Urriaga y Jerez y Francisco Hernández y González, todos ellos con el uso de la firma indistintamente, y comanditarios, los señores Julio Ramón y Cosme María Blanco Herrera.

Deseamos a la nueva sociedad muchas prosperidades en sus negocios.

Ha llegado de Santander, la señora doña Artura Gómez, que se encuentra pasando unos días en casa de sus hermanos don Juan Ruiz y doña Laura Gómez.

Se desea vender una máquina guillotina con dos cuchillas y demás accesorios, de 50 centímetros de luz; y una máquina prensa de rincón, de 70 centímetros de luz.

Las dos, en inmejorables condiciones. Para informes: Heliodoro Valle, Potes.

«La Moda Elegante Ilustrada», publica, en su número primero, correspondiente a la primera quincena del mes de febrero, ochenta y seis elegantes modelos de trajes, abrigos, sombreros y accesorios de invierno para señoras, señoritas y niños; varios modelos de prendas de lencería para señoras, originales disfraces para Carnaval y veinte labores con dibujos a tamaño de ejecución, e inserta interesantes artículos sobre higiene y belleza y la pintura sobre cristal; publica, además, dos bonitas novelas, recetas, curiosidades, etc. El número correspondiente a la segunda quincena, aparecerá el día 15 del mismo.

Pidan número de muestra a la administración de «La Moda Elegante Ilustrada». Costanilla de los Angeles, 18 (esquina a la Plaza de Santo Domingo), apartado 45. Madrid.

Se vende una casa en el barrio de las Vegas, en la villa de Potes, con su huerta y corral. Para precio y condiciones, dirigirse a don Luis Maestro, en Potes.

Sindicato Agrícola Lebaniego.

CONVOCATORIA

El domingo, 27 del actual, a las dos de la tarde, se celebrará en el local de la Sociedad económica de Amigos del País, la Junta general del Sindicato Agrícola Lebaniego, que previenen los Estatutos, con objeto de dar lectura a la Memoria reglamentaria, a la presentación, examen y aprobación de las cuentas, y proceder a la renovación parcial de la Junta directiva.

Potes, 10 de febrero de 1927.

LA JUNTA DIRECTIVA.

Correspondencia administrativa.

Señor don F. G. de M., Renedo de Piélagos.—Recibido su giro de 6 pesetas, en el que queda pagada la suscripción de 1.º de abril de 1925 a 1.º de abril de 1926. Enviado recibo.

Señor don F. de la C., León.—Recibida la cantidad de 12 pesetas; queda pagada la suscripción de 1.º de enero de 1925 a 1.º de enero de 1927.

Señor don A. C., Haro.—Recibida la cantidad de 12 pesetas que envía por giro postal; queda pagada la suscripción de 1.º de agosto de 1925 a 1.º de agosto de 1927.

Señor don R. C., Unquera.—Recibida la cantidad de 12 pesetas; queda pagada la suscripción de 1.º de agosto de 1925 a 1.º de agosto de 1927.

Señor don J. V., Cabárceno.—Recibida la cantidad de 5 pesetas que envía por giro postal; queda pagada la suscripción de 1.º de febrero de 1925 a 1.º de febrero de 1926.

Banco de Santander

Fundado en 1857

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Desembolsado: 2.500.000.

Reservas: 5.275.000

CAJA DE AHORROS

establecida en 1878

Intereses: 3 por 100 a la vista, con abono al semestre, sobre cualquier cantidad, sin limitación.

La sucursal establecida por este Banco, en la villa de Potes, realiza toda clase de operaciones de banca, bajo la dirección de don JUAN JOSE BUSTAMANTE.

Horas de despacho: Días laborables, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Campos Elíseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRICOLAS

fundado en 1864, por

Francisco Vidal Codina

dirigido por

Silvio Vidal Pérez

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada casa:

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan.

VIDES AMERICANAS

INJERTOS, BARBADOS, ESTAQUILLAS de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que dedica esta casa, a quienes lo soliciten. La práctica en los embalajes y demás, permiten verificar la exportación a todas las regiones que me favorezcan con sus órdenes.

TELEGRAFO Y TELEFONO NÚMERO 38

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIOS REGULARES

RAPIDO DIRECTO { España - New York

9 Expediciones al año.

RAPIDO: Norte de España a Cuba y Méjico

16 Expediciones al año.

EXPRESS: Mediterráneo a la Argentina

14 Expediciones al año.

LINEA: Mediterráneo, Cuba, Méjico y New Orleans

14 Expediciones al año.

› Mediterráneo, Costa Firme y Pacífico

11 Expediciones al año.

› Mediterráneo a Fernando Póo

12 Expediciones al año.

› a Filipinas

3 Expediciones al año.

Servicio tipo Gran Hotel.-T. S. H.-Radiotelefonía. Orquesta.-Capilla, etc., etc.

Para informes, a las agencias de la Compañía, en los principales puertos de España. En Barcelona, oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8. En Santander, Señores Hijo de Angel Pérez y Compañía, Paseo de Pereda, 36.

BANCO MERCANTIL

SUCURSAL DE POTES

Casa central: Santander. Sucursales: Alar del Rey Astillero, Astorga, Laredo, Llanes, León, La Bañeza, Ponferrada, Reinosa, Ramales, Santoña, Salamanca, Torrelavega y Cabezón de la Sal.

Capital 15.000.00 Opesetas

Idem desembolsado 7.500.000 »

Fondo de reserva 9.425.000 »

CAJA DE AHORROS (a la vista 3 por 100, con liquidaciones semestrales de intereses).

CUENTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS con intereses 2, 2 y medio, 3 y 3 y medio por 100.

Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros. Cartas de crédito. Descuentos y negociación de letras, documentarias o simples. Ordenes de bolsa. Cobro y descuento de cupones. Depósitos de valores libres de derecho de custodia y toda clase de operaciones de Banca.

Horas de oficina: de nueve a una y de tres a cinco.

Dirección telegráfica: **MERCANTIL.**

ambos en sus respectivos establecimientos